----Trelew, de octubre de 2018. ----------

------ **VISTO:** el acuerdo de pago de fs. 164 y vta., la ratificación de fs. 167.

-----**Y CONSIDERANDO:** ----------

----A fs. 164 y vta. se presenta el Dr. J. E. F., letrado apoderado de la actora, y el Dr. J. M. F. C., letrado apoderado de la demandada; y formulan acuerdo de pago respecto al monto determinado en la Sentencia de primera instancia, el cual actualizado, se determina en la suma de $ 525. 000 (pesos quinientos veinticinco mil), en concepto de cada uno de los ítems reclamados en la demanda y/o cualquier otro relacionado con el hecho de autos; y honorarios regulados a favor del Dr. J. E. F. por la suma de $ 97.387,50 (pesos noventa y siete mil trescientos ochenta y siete con cincuenta centavos), conforme regulación judicial de la sentencia de Primera Instancia (18,55 %); y solicitan su homologación.----------

-----A fs. 167 se presentó el actor, Sr. C. M. P., a ratificar el acuerdo de fs. 164 y vta.----

----Por lo expuesto, y las constancias de autos, cotejando la importancia de la condena patrimonial de primera instancia, frente al importe ofrecido por la parte perdedora en carácter de pago total, por todo concepto discutido en autos, a favor del actor según el acuerdo de pago que se examina; y toda vez que las partes han dispuesto como modo de pago el depósito judicial (art. 277, L.C.T.), se advierte que de hecho los litigantes han logrado una justa composición de los derechos e intereses discutidos en autos. Que, asimismo, el actor ha ratificado en todos sus términos el acuerdo de pago comprometido.

----En vista de ello, corresponde homologar el acuerdo de pago fs. 164 y vta. (arts. 164 C.P.C.C. y 15 LCT). ----------

---Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew;

RESUELVE:----------

----HOMOLOGAR el acuerdo de pago celebrado por las partes en los términos convenidos de fs. 164 y vta., el que deberá cumplimentarse en la instancia de origen.

----Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

FLORENCIA CORDÓN FERRANDO
JUEZ DE CÁMARA

NATALIA I.SPOTURNO
PRESIDENTE

MARCELO F. PERAL
JUEZ DE CÁMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2018 - SIL - CONSTE.----------

GUILLERMO N. WALTER
SECREATARIO DE CÁMARA